

GAROA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de reducción de capital*

La Junta general de «Garoa, Sociedad Anónima», acordó, con fecha 28 de junio de 2002, la reducción del capital social en 34.007,43 euros por reducción del valor nominal de las acciones, mediante devolución de aportaciones a los socios a razón de 0,17 euros por acción (y completando, por redondeo, con dotación de 7,43 euros a la reserva voluntaria) y quedando fijado el capital social en 740.000 euros, dividido en 200.000 acciones de 3,70 euros cada una, decidiéndose que la devolución se ejecutaría antes del 15 de diciembre de 2002. Se decidió, asimismo, la correspondiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

San Sebastián, 8 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—33.980.

GIGA GAME SYSTEM, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****EGARA TECNOLOGIAS, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Giga Game System, Sociedad Limitada» y «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Giga Game System, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 5 de julio de 2002.—Los respectivos Administradores únicos de «Giga Game System, Sociedad Limitada» y de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada».—34.046.
y 3.ª 19-7-2002

GINKOBILOVA, S. A.**(Sociedad escindida)****GINKOPLANET, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que de conformidad con el artículo 242 en relación con el artículo 254 ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal ordinaria y extraordinaria de «Ginkobilova, Sociedad Anónima», de fecha 30 de junio de 2002 acordó la escisión parcial de la compañía, transmitiendo la rama de actividad construcción y promoción de edificaciones a favor de una sociedad de nueva creación, «Ginkoplanet, Sociedad Limitada». Se ha considerado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, de conformidad con el proyecto de Escisión suscrito por el

órgano de administración en fecha 30 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad que es escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.060.
y 3.ª 19-7-2002

**GRUPO EMPRESARIAL ISIDRO
DE LA CAL, S. L.****(Absorbente)****ISCASER, S. A.****(Sociedad unipersonal absorbida)***Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales, extraordinarias y universales de accionistas, celebradas en A Coruña en fecha 26 de junio de 2002, han aprobado la fusión entre «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada», e «Iscaser, Sociedad Anónima», en sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiendo al régimen especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículo 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 28 de enero de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y que la fusión, a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de enero de 2002.

Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá que determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Iscaser, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).—El Administrador único del «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada».—33.698.
y 3.ª 19-7-2002

**GSC GENERAL DE SERVICIOS
Y CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)****GENERAL DE SERVICIOS
DE APARCAMIENTO BENCAR, S. A.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)***Anuncio de escisión*

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «GSC General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», convocada por el Consejo de Administración mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 27 de mayo de 2002 y en el diario «ABC» en la misma fecha, y celebrada el 28 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2001 y su escisión parcial mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente, y transmisión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «General de Servicios de Aparcamiento Bencar, Sociedad Anónima», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se aprobó ajustándose al proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» el 13 de marzo de 2002, que causó depósito el 25 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid y fue publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 22 de mayo de 2002. Las operaciones de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», en la parte correspondiente a la rama de negocio escindida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2002. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a accionistas administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima».—33.923.
2.ª 19-7-2002

**HEATH LAMBERT INTERBROKER,
CORREDURÍA DE REASEGUROS, S. A.****Unipersonal
(Sociedad absorbente)****HEATH LAMBERT RE
Y ASOCIADOS, S. A.,
CORREDURÍA DE REASEGUROS
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas todas ellas el día 17 de junio de 2002, con carácter uni-